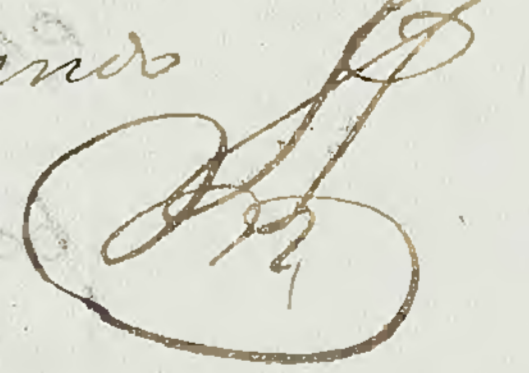


nulidad, que le incapacite servir el
 que pretende. Y revengo á V. M. lo refer-
 xido, para que combocando el Ayunta-
 miento de esta Ciudad. por Cedula ante
 diem, y expresion del efecto para que
 es, Informen sus Capitulares en ra-
 zon de lo expresado con toda indifé-
 rencia; y en esta forma, con feé que
 de todo ello ha de dar el Escribano de
 Ayuntamiento remittirá V. M. con la
 mayor brevedad amiss manos el cita-
 do Informe cerrado, y sellado para dar
 cuenta a la Camara.

Dijo q. a V. M. m. a. N.º 15
 Febrero 1755.

D. In-
 de Montiano
 L. S. yendo
 

R. N.º
 D. Tomas de Peraza.

L. S.

